

para los dichos de oficio que se hizo

EN EL CUARTO, AÑO DE  
DE RECIENOS Y OVA



En los autos p. m. fijos, y con resultado  
de la Residencia. En q. estoy Inveniéndose, Inviendo de Real  
Comis. de S. M. y S. de su M. Cons. de las Evidencias;  
Contra los S. D. Fran. Musso, D. Juan del Puerto, To-  
ngilla, D. Fran. Galera, y fijos ag. se las Excepciona =  
D. Pedro Luis, D. Gerónimo Lopez, D. Juan Pablo,  
Salazar, D. Pedro Melgares, D. Juan Flor, Sanchez,  
D. Pedro Lopez, D. Miguel de Nobles Marín, D. Maxim  
Lucas, D. Juan Antonio de Salazar, D. Anton Navarro,  
D. Alonso Carreno, Cobacho, D. Jines Novex, D. Pedro  
Novex, Then. el ante dho. D. Joseph Carreno, D. Estevan  
Covaban, D. Apoloral Muñoz, D. Joachin Richelme,  
y D. Juan Pedro Navarro, Then. el ante dho. Regidores q.  
án sido todos los curso refer. En el ingreso de esta Residencia.  
y Contra el mencion. D. Estevan Covaban, D. Alonso Maxim  
Espinoso me, D. Ignacio de Cuenca, y D. Pedro Navarro  
Salido ma. Procur. Síndico Gral. q. án sido los quatro  
ante dho. En el preitado Tpo. Cuios Cargos resultaron  
Contra todos los Expres. de los Autos, y demas Papeles present.  
En dha Residencia que estoy Tomando: Unos de  
Fallo atento Los Chuy, y meritos del Prozevo,

